


| | | | | | | | | | |
|--|--|-------------------|---|---|----|---|----|---|---|
|  | EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA | FECHA ELABORACIÓN | | | | | | | |
| | | 2 | 0 | 2 | 4 | 0 | 5 | 2 | 0 |
| | | AAAA | | | MM | | DD | | |

No. 103

La suscrita Jefe de Oficina de Control Interno disciplinario del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, notifica al señor **MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 93.380.664 y al señor **SALVADOR FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 93.413.788 del contenido del auto No. **1405** proferido el **27 de septiembre de 2023** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3239-21**, por medio del cual se dispuso la apertura de Investigación Disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar el término de la investigación disciplinaria de la presente radicación, por seis (6) meses más, a partir de la fecha de expedición del presente auto, en las diligencias seguidas en contra de los investigados MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA, identificado con la cédula de ciudadanía N* 93380664, en su condición de Director Territorial Tolima y SALVADOR FERNANDO RODRIGUEZ GUTIERREZ identificado con la cédula de ciudadanía N* 93413788, en su condición de Profesional Especializado código 2028 grado 12, adscritos a la Dirección Territorial del Tolima del Instituto Geográfico Agustín Codazzi — IGAC, para la época de los hechos.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas, tendientes a perfeccionar la presente investigación

1. Oficiar a la Dirección Territorial Tolima, para que se sirva complementar la información remitida en el memorando No 2621DTT-2023-0001143-IE caso 630419 del 11 de agosto de 2023, respecto de:


a. Remitir los anexos de que dieron origen a la expedición de las Resoluciones Nos. 73-449-1984-2019 y 449-2087-2019, debido a que solo se anexaron las mentadas resoluciones.

b. Soportes de notificación de las Resoluciones Nos. 73-449-1984-2019 y 449- 2087-2019.

c. Copia de los informes técnicos realizados por el contratista Carlos Luego, en el proceso de actualización catastral del año 2019, para la realización de los trámites de expedición de las Resoluciones Nos. 73-449-1984-2019 y 449-2087- 2019.

d. Remitir copia de todos los documentos que se encuentren en la misma, respecto del predio denominado EL Pedregal, indicando si se cuenta con el número de matrícula inmobiliaria y si se conoce que, de esta, se desprendieron o generaron otras.

2. Escuchar en diligencia de declaración juramentada al quejoso, señor JOSÉ MANUEL PIÑEROS MORENO, para que se sirva deponer sobre los hechos materia de investigación, el próximo 06 de octubre de 2023 a las 10 àm, por medio del aplicativo Teams. 3. Una vez se cuente con la anterior información, dar traslado a la Dirección de Gestión Catastral, conforme se indicó en memorando obrante a folio 201 a 203 del

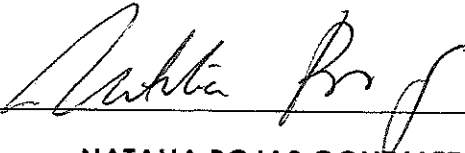
| | | | | | | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|----|---|----|---|---|---|
|  | EDICTO GESTIÓN DISCIPLINARIA | | FECHA ELABORACIÓN | | | | | | | |
| | | | 2 | 0 | 2 | 4 | 0 | 5 | 2 | 0 |
| | | | AAAA | | MM | | DD | | | |

expediente, con el fin de que se continúe con la elaboración del informe técnico previamente solicitado

TERCERO: Notificar personalmente de la decisión tomada en la presente providencia, a los investigados, para lo cual se remitirán las respectivas comunicaciones con la indicación de esta decisión, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, recordándole que puede participar en las diligencias programadas, para que si es su deseo, ejerza su derecho de defensa y contradicción, recordándole los derechos que consagra el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, entre ellos, el de presentar versión libre y presentar o solicitar pruebas.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES, EL VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS SIETE (07:00 A.M.),** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021).



NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ EL **VEINTINUEVE (29) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS CINCO (05:00 PM.)**

NATALIA ROJAS GONZALEZ
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO